

tificación no se hacen constar al objeto de mantener la preceptiva reserva. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de enero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos administrativos por los que se extingüa al derecho a la Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, y en los que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones o, en su defecto, interponer recurso ordinario contra la resolución definitiva transcurrido aquél, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Unicaja, OPC/Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.  
CCC 2103-0722-83-023000001.0.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva sin haber interpuesto recurso o recurso ordinario, siempre que esta Delegación Provincial no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Don José Soler González, DNI 27.069.194.  
C/ Cardenal Herrera Oria, núm. 1, 2.º, Almería.  
Expte.: 04/1237 F.A.S.  
Deuda: 148.775 ptas.

El Delegado Provincial, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-1943/93.

Nombre y apellidos: M.ª Loreto Fitz Luna.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de marzo de 1998 para que, en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, aportando certificado de empadronamiento actual donde consten de forma clara y expresa los miembros que forman parte de la unidad familiar, expedido por el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para proceder a su compulsación, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-SE-2615/94.

Nombre y apellidos: Antonio Parra Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 26 de enero de 1998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 1 del Decreto 400/90, «Las acciones o medidas de este Programa son incompatibles con la percepción de cualquier pensión o prestación contributiva o no contributiva de cualquiera de los miembros de la unidad familiar», dado que es Vd. beneficiario de subsidio de desempleo hasta 12.9.98, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-427/95.

Nombre y apellidos: Dolores Baena Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 1998, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1174/96.

Nombre y apellidos: José González Gallego.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11 de febrero de 1997 para que, en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, aportando certificado de convivencia en el que se relacionen todos los miembros que constituyen su unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-SE-1319/96.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Macías de la Fuente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 1998, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-99/97.

Nombre y apellidos: Antonia Lara García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 16 de junio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1.º del Decreto 400/90, dado que los hijos de la solicitante don Oscar, doña Dalila y don Miguel A. Yilary Lara trabajan, superando ingresos, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## ANUNCIO.

Acceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 13 de noviembre de 1998, la ampliación de la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 4 de septiembre de 1998, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1999, todas las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente, determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación, vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de nuevo convenio con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que incorpora la regulación de las condiciones de esta delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia económica e informática.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 18 de enero de 1999.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

## EDICTO. (PP. 286/99).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, don Francisco Olvera López.

Hace saber: Que por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 1999 se ha procedido a la rectificación de las Bases de Personal aprobadas en sesión plenaria con fecha 29 de junio de 1998, relativa a la Plaza de «Informadora-Animadora Socio Cultural (Anexo I)», cuyas Bases fueron publicadas en

el BOJA núm. 12, de 28 de enero de 1999, siendo las correcciones realizadas las siguientes:

- Punto 5.7. Donde dice: «La relación definitiva de aprobados que el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Pleno con la correspondiente propuesta de nombramiento», debe decir: «La relación definitiva de aprobados que el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de nombramiento».

- Punto 6.3. Donde dice: «El Ayuntamiento Pleno, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Personal Laboral Fijo», debe decir: «El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Personal Laboral Fijo».

- ANEXO I. II) Fase oposición: Donde dice: «Cada ejercicio de oposición se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo la suma total de la fase de oposición la media aritmética del resultado de los tres ejercicios, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio», debe decir: «Cada ejercicio de la oposición se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo la suma total de la fase de oposición la media aritmética del resultado de los tres ejercicios, debiendo obtenerse como mínimo 3 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio».

Maracena, 28 de enero de 1999.- El Alcalde, Francisco Olvera López.

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

## EDICTO. (PP. 307/99).

Don Manuel Marchal Extremera, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1999, aprobó la creación de Bandera Municipal y la Modificación de Escudo Heráldico y Sellos Municipales, en base a la normativa vigente, Decreto 14/1995, de 31 de enero, y conforme al diseño y elementos que constan en la Memoria elaborada al efecto.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, a fin de que puedan presentar alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Valdepeñas de Jaén, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Manuel Marchal Extremera.

## AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

## ANUNCIO. (PP. 4000/98).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación del modelo de bandera representativa del Municipio, por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el citado acuerdo junto con el modelo de bandera aprobado se somete a información pública, por plazo de 20